



RESOLUCIÓN EXENTA N°

015- 437

REF. : APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS DE LICITACION PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BALANZAS PREESCOLARES, BALANZAS PORTÁTILES Y TERMOMETROS DIGITALES, PARA PROGRAMA 01 REGION DE LOS LAGOS", Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

PUERTO MONTT,

11 SEP 2014

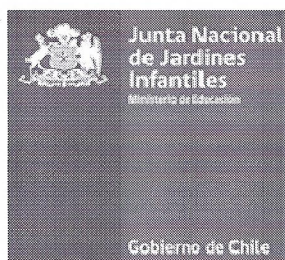
VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, Resoluciones Exentas N° 015/4235 de 31 de Diciembre de 2013 y N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante solicitud de Compras y/o contrataciones N° 3502, 3503 y 3504 de fecha 12 de Agosto de 2014, el Encargado de Inventario, solicita realizar la "Adquisición de 8 Balanzas Preescolares, 4 Balanzas Portátiles y 4 Termómetros Digitales, para Jardines Infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Lagos". Esta adquisición no se encuentra contemplada en el Plan de compras año 2014.

2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, los artículos solicitados no se encuentran en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.



3. Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que reglamenta la ley de compras, en el caso de las adquisiciones menores a 100 UTM, la licitación pública será siempre obligatoria.

RESUELVO:

1º **AUTORIZASE**, el llamado a Licitación Pública en el tramo menor a 100 UTM, para la “Adquisición de 8 Balanzas Preescolares, 4 Balanzas Portátiles y 4 Termómetros Digitales, para Jardines Infantiles y de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Lagos”.

2º **APRUÉBASE**, las siguientes Bases Administrativas y Bases Técnicas para la “Adquisición de 8 Balanzas Preescolares, 4 Balanzas Portátiles y 4 Termómetros Digitales, para Jardines Infantiles y de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Lagos” y sus respectivos anexos, cuyo texto es del siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Junta Nacional de Jardines infantiles Región de Los Lagos requiere adquirir “Balanzas Electrónicas para Preescolares” para control de peso y talla de preescolares, “Balanzas Portátiles” para el registro, control y seguimiento del programa alimentario y “Termómetros” para el registro, control y seguimiento del Programa de Alimentación del Párvulo (PAP). Todos estos artículos serán destinados a la Décima Región de Los Lagos, Programa 01.

2. NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella, las personas naturales o jurídicas que comercialicen los productos que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

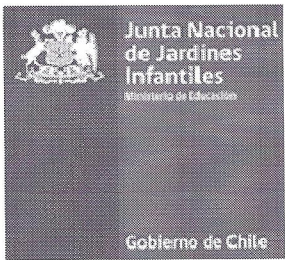
3. ANTECEDENTES DE LA LICITACION

3.1 Declaración Jurada Art. 4 Inciso 1 y 6 de la ley N° 19.886. (Anexo N°1)

3.2 Bases administrativas.

3.3 Bases técnicas.

3.4 Identificación del Oferente. (Anexo N°2)



- 3.5 Carta de Aceptación de Bases administrativas y técnicas. (Anexo N°3)
- 3.6 Declaración Jurada Artículo 92 del reglamento Ley 19.886. (Anexo N°4)
- 3.7 Plazo de entrega y garantía post venta. (Anexo N°5)

4. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	Máximo 2 días hábiles después de la total tramitación de la presente Resolución.
Cierre Recepción de Ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas.	Al menos 5 días , contados desde la publicación en el sistema de www.mercadopublico.cl
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl y hasta los 3 días siguientes.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Como máximo al día siguiente al cierre de las Consultas de los Proveedores.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 4 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de los 5 días siguientes al cierre de la recepción de ofertas.
Notificación a los proveedores	24 horas siguientes a la Adjudicación de la Licitación a través del Sistema www.mercadopublico.cl

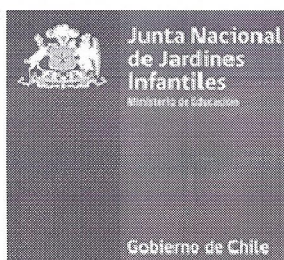
En el caso de que las fechas sean en días inhábiles, estas contabilizaran el día hábil siguiente.

5. PRESUPUESTO REFERENCIAL

La presente licitación no contará con un presupuesto referencial visible en el portal www.mercadopublico.cl para esta adquisición.

6. PARTICIPANTES DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas y en las normas de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.



7. ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES PARA OFERTAR

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar suscritos y firmados los siguientes documentos:

7.1.- Declaración Jurada simple

Los participantes deberán suscribir una declaración jurada simple que indique que no estén afectos a las inhabilidades indicadas en el artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que esté firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia. Esta declaración deberá ser adjuntada como anexo en el sistema www.mercadopublico.cl (**Anexo N°1**).

7.2.- Identificación del oferente:

Consiste en una carta de identificación del oferente, que contenga nombre o razón social, Rut legal y Rut del representante legal (**anexo N° 2**). Este requisito será exigido obligatoriamente en el caso que el oferente no se encuentre inscrito en Chileproveedores.

7.3.- Carta Aceptación de Bases administrativas y técnicas

Es obligatoria y consiste en una carta donde el oferente declara estar en conocimiento y acepta los requisitos y condiciones estipuladas en las Bases administrativas y técnicas, este documento deberá contener nombre o razón social, Rut del oferente, nombre de la empresa, identificación del ID de la Licitación y Firma según formato (**anexo N° 3**).

7.4.- Oferta económica:

Debe ser subida al portal www.mercadopublico.cl, antes de la hora del cierre de la presente licitación en **VALOR NETO, INDICADO EN PESOS DEL PRODUCTO QUE SE OFRECE (SIN INCLUIR IVA)**. La oferta de los bienes **debe contener flete**, se puede ofertar por diferentes bienes.

7.5.- Oferta Técnica y administrativa.

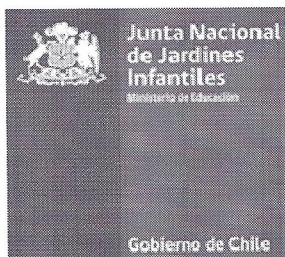
El oferente deberá indicar las especificaciones y características del artículo que ofrece en un formato compatible con Microsoft Office, las cuales deben considerar las Bases administrativas y Técnicas indicados por JUNJI.

7.6.- Declaración jurada (art.92 del Reglamento Ley 19.986)

Consiste en un documento que el oferente debe adjuntar previamente firmado. Sólo en el caso de **NO** encontrarse inscrito en el registro de proveedores deben subir al portal www.mercadopublico.cl la declaración jurada que se adjunta en esta Licitación, indicando que no tiene las inhabilidades comprendidas en el artículo N° 92 del reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública (**anexo N° 4**)

Que son las siguientes:

- 1) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.



- 3) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8) Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393)

8. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chile Proveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chile Proveedores, dispone de 05 días hábiles para realizar el trámite. Si no se suscribe en dicho plazo la JUNJI podrá re-adjudicar al siguiente oferente mejor calificado.

9. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, en las fechas indicadas en el cronograma, y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio Web, a través del foro de consultas que se responderán en la fecha publicada en el portal Mercado Público.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las Bases Administrativas y/o Técnicas de esta propuesta.

Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal de www.mercadopublico.cl.

10. APERTURA DE LA OFERTA

A partir de los plazos estipulados en las presentes bases, y el día y hora señalada en el cronograma indicado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.



Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos VII de las presentes bases, e ingresado, según corresponda, los documentos al portal www.mercadopublico.cl.

Apertura Oferta Técnica.

A partir de día y hora señalada en el sistema www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl, de los oferentes que hayan cumplido en la forma y en el contenido de la documentación administrativa y técnica de acuerdo al punto 7 de las Bases Administrativas.

Apertura Oferta Económica

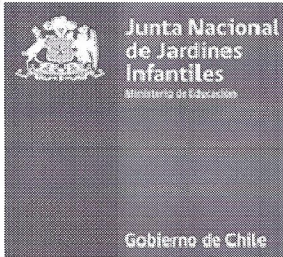
A partir de día y hora señalada en el sistema www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura de las ofertas económicas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl, de los oferentes que hayan cumplido en la forma y en el contenido de la documentación administrativa y técnica de acuerdo al punto 7 de las Bases Administrativas.

11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión de Evaluación, conformada por un funcionario del Sub departamento Técnico, dos funcionarios de la Sub Dirección de Recursos Financieros y un funcionario de la unidad Jurídica. En caso de que alguno de los funcionarios no pudiese asistir, el Director Regional designara un reemplazante.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

CRITERIO	PONDERACION	DESCRIPCION
Precio	40%	Nota 10: Oferta más económica. La oferta con el precio más económico tendrá la nota máxima y el resto de las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta más económica.
Plazos de Entrega	35%	Nota 10: Se evaluará de acuerdo a la oferta que entregue el menor plazo y el resto de las oferta serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta con menor plazo de entrega. El plazo de entrega se debe indicar en el Anexo N° 5.
Garantía Post Venta	20%	Nota 10: La oferta que entregue mayor tiempo de garantía por los bienes se evaluará con la nota máxima y el resto de las ofertas se le asignará una nota directamente proporcional a la oferta con mayor tiempo de garantía. La garantía post venta debe ser indicada en el anexo N° 5.
Cumplimiento de	5%	10 PUNTOS a la oferta que cumpla con todos los



Antecedentes Administrativos		antecedentes administrativos. 1 PUNTO a la oferta que se le solicite antecedentes después del cierre de la licitación por petición a través del portal Mercado público. Anexos 1-2-3-4.
-------------------------------------	--	---

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, no podrán tener conflicto de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

12. PRESENTACION DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

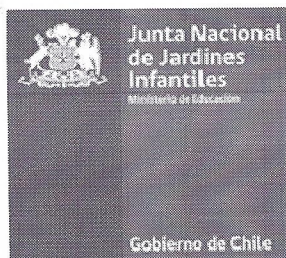
La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, esto será evaluado por la comisión de evaluación y podrá eventualmente solicitarse. En el caso de solicitarse se evaluará con nota mínima el factor de cumplimiento de antecedentes administrativos. (Anexos 1-2-3-4).

13. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de la Propuesta. La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, y dejar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución. En caso de que el adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a la adquisición, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado. La adjudicación será por cada bien, por lo que tendrán evaluación independiente.

14. RESOLUCION DE EMPATES

En caso de empate se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el factor precio. Si la paridad se mantuviera, se continuará con los demás factores de evaluación en el siguiente orden: plazo de entrega, garantía post venta y cumplimiento con entrega de antecedentes administrativos. En caso de mantenerse el empate se conformará una comisión integrada por los Subdirectores para adjudicar la presente la licitación.



15. MONTO OFERTADO

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, se reserva el derecho de declarar inadmisibles las licitaciones en caso que la o las oferta (s) se encuentren por sobre el presupuesto estimado por la institución. La Junta Nacional de Jardines Infantiles, durante la vigencia del contrato podrá aumentar o disminuir ya sea en monto o cantidad, hasta un 30% del valor total.

16. DE LA NOTIFICACIÓN

Los resultados de la adjudicación de la licitación se publicarán en el sitio web "www.mercadopublico.cl", en la fecha indicada en el cronograma de la licitación y se entenderán notificados desde las 24 horas de publicados en el sistema Mercado Público.

17. DEL CONTRATO

No será necesaria la suscripción de contrato.

18. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

No será requerida.

19. SUPERVISIÓN DE LA ADQUISICIÓN

La supervisión de los productos estará a cargo de la Unidad de Inventario.

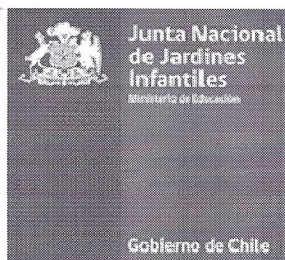
20. FORMA DE PAGO

La Junta Nacional de Jardines Infantiles pagará una vez que los artículos hayan sido recepcionados conforme por parte del encargado de Bodega y previo control de calidad por parte del Encargado de Inventario (o funcionario de Recursos Físicos) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Lagos, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura correspondiente por parte del proveedor, el cual debe adjuntar la respectiva guía de despacho y orden de compra al momento de la entrega del documento.

La factura debe ser presentada por el proveedor, en la Oficina de Partes de esta Dirección Regional de Los Lagos, ubicado en Rengifo N° 830, Puerto Montt. El proveedor deberá presentar la cuarta copia cedible de la factura, siendo esto un requisito para el pago.

21. PLAZO DE ENTREGA

Será el que indique el oferente en su oferta (Anexo N° 5), contado desde la aceptación de la Orden de Compra. Este plazo de entrega será ofertado en días hábiles.



22. PRORROGA DE PLAZO

Por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor podrá solicitar prórroga del plazo para la entrega del producto antes del vencimiento del plazo estipulado en su oferta. Tal solicitud se dirigirá al Director Regional, quien a su juicio exclusivo podrá aceptar total o parcialmente o rechazar la solicitud.

23. GARANTIA POST VENTA

Será la que indique el oferente en su oferta (Anexo N° 5), contado desde la recepción conforme, teniendo que responder ante cualquier falla de adquisición dentro del período establecido. Esta garantía será ofertada en meses.

24. DE LAS MULTAS

Por cada día corrido de atraso en la entrega del producto, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 1% del valor total neto del requerimiento por cada día hábil de atraso, las que serán descontadas del pago de la factura. Las multas serán aplicadas sólo en compras o en contrataciones sobre 5 UTM, siempre y cuando el monto calculado de la multa sea superior a 1/3 de UTM.

25. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El oferente adjudicado se obliga a cumplir con todos los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas, así como lo estipulado en su Oferta Técnica y Económica para este proceso de adquisición y en especial se obliga a:

- a.- Dar íntegro cumplimiento a las obligaciones que le imponen las leyes para con sus trabajadores.
- b.- Entregar el producto dentro del plazo pactado. Las prórrogas sólo procederán frente a hechos calificados por la Institución como constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, y siempre que se hubiere requerido la prórroga antes del vencimiento del respectivo plazo.

El incumplimiento de las obligaciones da derecho a la JUNJI para poner término administrativamente del contrato.

26. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

No será necesaria la evaluación del proveedor. Los productos se entenderán conforme una vez recepcionados. En casos de desperfectos, aplicará la garantía ofertada.



27. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

28. FRAUDE O CORRUPCION

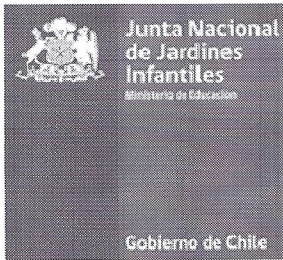
El Servicio exige a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en las propuestas (incluyendo a sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Servicio y/o a Contraloría General de la República todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (i) soborno; (ii) extorsión o coerción; (iii) fraude; y (iv) colusión.

29. CAUSALES DE MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO (Decreto N° 250, Art. N° 77 Reglamento de la Ley N° 19.886)

Los contratos administrativos regulados por este reglamento podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- 1.- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 2.- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- 3.- Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 4.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 5.- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- 6.- Las demás que se establezcan en las respectivas bases de las Bases de la licitación o en el contrato.

El término se oficializará a través de la cancelación de la Orden de Compra.



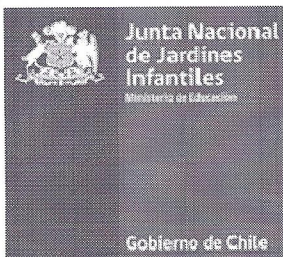
ANEXO N°1

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, _____ (indicar nombre completos), _____ (RUT), en representación de la empresa _____, declaro que ninguna persona que la constituye, se encuentra afecto a las inhabilidades consignadas en el art 4 inciso 4 de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas".

Firma: _____



ANEXO N°2

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono y/o fax: _____

Dirección: _____

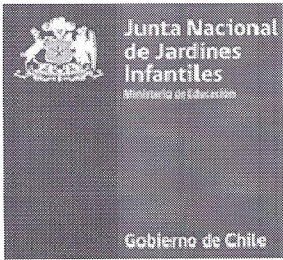
Ciudad: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____

Firma: _____

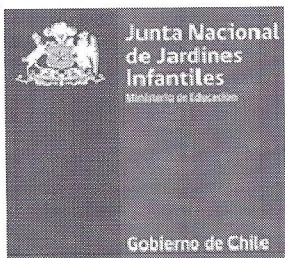


ANEXO N°3

CARTA ACEPTACION DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

Yo, _____ (indicar nombre completos), _____ (RUT), en representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la presente licitación ID N° _____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles en el sistema www.mercadopublico.cl

Firma: _____



ANEXO N°4

DECLARACION JURADA

Yo,

Rut. N°....., en representación de.....

Declaro no incurrir en ninguna de las inhabilidades comprendidas en el artículo N° 92 de la Ley de Compras y Contratación Pública, y que a continuación de describen:

- 1) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8) Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393)

Nombre y Firma:

ANEXO N°5

OFERTA ECONOMICA Y PLAZO DE ENTREGA

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR NETO UNITARIO	VALOR NETO TOTAL	PLAZO ENTREGA DIAS HABILES	GARANTIA POST VENTA EN MESES
BALANZA PREESCOLAR	8				
BALANZA PORTATIL	4				
TERMOMETRO DIGITAL	4				

Se solicita adjuntar catálogo de productos.

Firma: _____

BASES TECNICAS

“ADQUIRIR BALANZAS PREESCOLARES, BALANZAS ALIMENTOS Y TERMOMETRO, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE LOS LAGOS”

1.- ANTECEDENTES

La Junta Nacional de Jardines infantiles Región de Los Lagos requiere adquirir Balanzas preescolares con cartabón, balanzas alimentos y termómetro para jardines infantiles.

Para estos efectos llama a licitación pública en la que podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, que cumplan con estipulado en las presentes Especificaciones técnicas y Términos de referencia.

La Propuesta de los oferentes debe contener valor unitario, garantía, tipo, modelo y tiempo de entrega.

2.- OBJETIVOS

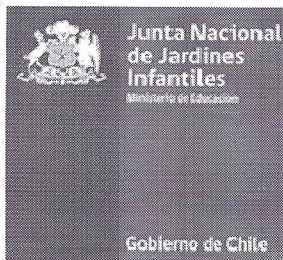
Objetivo General

Contar con los instrumentos necesarios para medir peso y talla de los párvulos que asisten a nuestros jardines y para el registro, control y seguimiento del Programa de Alimentación del Párvulo (PAP).

3.- CARACTERÍSTICAS Y PROPUESTA TÉCNICA

Balanza electrónica para preescolares con cartabón:

- Capacidad mínima: 50 kilos
- Graduación de intervalos de 1 hasta 100 gramos
- Fuente de energía: Batería y conectable a la red eléctrica para recarga, con un conector seguro y de fácil manejo.
- Funciones: Control de peso, Tara, Cero y control de talla.
- Plataforma de tamaño adecuado para la postura de pie de los preescolares, de material antideslizante y de fácil limpieza.
- Cifras digitales de tamaño apropiado para permitir una fácil lectura.
- Debe incluir cartabón, con divisiones estampadas en la barra, de 1 cm. Destacándose cada 5 cms, partiendo desde 80 cms hasta mínimo 150 cms, tomando como base la plataforma de la balanza, formando una unidad con ella.
- El cartabón debe ser desmontable, firme, de fácil instalación, con una plumilla o pieza móvil perpendicular a la barra, de fácil deslizamiento para la medición de talla de los niños.



- Todos los elementos que conforman la balanza y el cartabón deben ser redondeados y no presentar defectos como astilladuras, asperezas, tornillos sobresalientes o cualquier problema que presente poca seguridad para los niños.
- Debe incluir manual de instrucciones de uso y recarga en español y contar con garantía de servicio.

Balanza de alimentos:

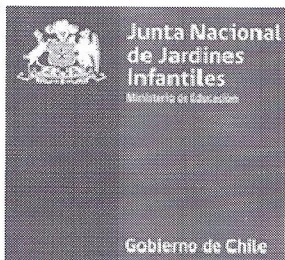
- Fuente de energía: Batería
- Capacidad: 0.1 a 3.000 grs.
- Funciones: Control de peso, Tara, Cero.
- Plataforma de tamaño adecuado para la postura de alimentos, y de fácil limpieza.
- Cifras digitales de tamaño apropiado para permitir una fácil lectura.
- Apagado automático después de unos minutos sin uso.
- Debe incluir manual de instrucciones de uso y recarga en español y contar con garantía de servicio.
- Debe ser portátil y de material que permita su traslado sin sufrir daño.

Termómetro:

- Termómetro digital para medición de temperatura en líquido, aire, gases o productos alimenticios.
- Fuente de energía: Batería
- Funciones: Medición de temperatura
- Sonda: cable mínimo 1.5 mts.
- Cifras digitales de tamaño apropiado para permitir una fácil lectura.
- Rango de medición: Mínimo -20°C y Máximo +300°C
- Precisión: Entre 0.5°C a 2°C
- Resistente al agua.
- Debe incluir manual de instrucciones de uso y recarga en español y contar con garantía de servicio.

4.- LUGAR DE ENTREGA

El Lugar de entrega de los artículos será en bodega de la JUNJI, Décima Región de Lagos.



3° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas con su respectivo anexo en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



★ **ENILDA VERA CONTRERAS**
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

M. Zs. Smt
EVC/HOV/CSM/SMT/smt

Distribución:

Subdirección de Recursos Financieros
Unidad de Adquisiciones
Oficina de Partes